



RESOLUCIÓN N° 404.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE LA SEÑORA CAROLINA FABIANA ZOILAN DI TRANI, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 04 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Nota DF N° 105 de fecha 13 de octubre del 2023, presentada por la Dirección de Finanzas; el Acta N° 55/23, del Comité de Becas y de Capacitación; la Resolución SENAVE N° 110 de fecha 01 de marzo del 2023; el Dictamen N° 1108/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DF N° 105 de fecha 13 de octubre del 2023, la Dirección Finanzas, solicita el otorgamiento de beca a favor de la señora *Carolina Fabiana Zoilan Di Trani*, con C.I. N° 3.482.585, a fin de que la misma curse la “*Maestría en Administración y Dirección Financiera*”, a ser desarrollada por la Universidad Autónoma de Asunción, la cual cuenta con una duración de 24 (*veinticuatro*) meses, cuya inversión asciende la suma total de Gs. 23.750.000 (*Guaraníes veintitrés millones setecientos cincuenta mil*) precio contado.

Que, el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 138.- “*Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE, en concordancia con las reglamentaciones*”.

Artículo 139.- “*Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales: ...b) Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 404-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE LA SEÑORA CAROLINA FABIANA ZOILAN DI TRANI, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ...g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente”.

Que, por Resolución SENAVE N° 110/23 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”*, lo siguiente:

Artículo 5°.- *“Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso”.*

Artículo 6°.- *“Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto”.*

Artículo 14.- *“Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento”.*

Artículo 15.- *“Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico cada año, hasta concluir el evento”.*

RESOLUCIÓN N° 404.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE LA SEÑORA CAROLINA FABIANA ZOILAN DI TRANI, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 16.- *“Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.*

Artículo 17.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

Artículo 39.- *“El beneficiario deberá concluir y aprobar el evento en el tiempo que establece el cronograma y las exigencias académicas, caso contrario, reembolsará el monto total recibido en concepto de beca o capacitación, siempre y cuando el retraso se deba a hechos o acciones imputables al beneficiario”.*

Que, por Providencia N° 2614/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841 “*Becas*”.

Que, por Acta N° 55/23, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEI SENAVE N° 435/25/23, ha recomendado la aprobación para la participación de la señora *Carolina Fabiana Zoilan Di Trani*, con 3.482.585, en la “*Maestría en Administración y Dirección de Financiera*”, desarrollada por la Universidad Autónoma de Asunción, e iniciada el 31 de octubre del 2023, autorizando para dicha participación, el pago de la suma de Gs. 23.750.000 (*Guaraníes*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 404-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE LA SEÑORA CAROLINA FABIANA ZOILAN DI TRANI, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

veintitrés millones setecientos cincuenta mil), monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 841 (Becas) a nombre de la solicitante.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1360/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1108/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de la señora *Carolina Fabiana Zoilan Di Trani*, con C.I. N° 3.482.585, en la “*Maestría en Administración y Dirección de Financiera*”, impartida por la Universidad Autónoma de Asunción, debiéndose proceder al pago de la suma de Gs. 23.750.000 (*Guaraníes veintitrés millones setecientos cincuenta mil*), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE en el Acta N° 55/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR BECA a la señora *Carolina Fabiana Zoilan Di Trani*, con C.I. N° 3.482.585, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la “*Maestría en Administración y Dirección de Financiera*”, impartida por la Universidad Autónoma de Asunción e





RESOLUCIÓN N° 404.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE LA SEÑORA CAROLINA FABIANA ZOILAN DI TRANI, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

iniciada el 31 de octubre del 2023, que cuenta con una duración de 24 (*Veinticuatro*) meses.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 23.750.000 (*Guaraníes veintitrés millones setecientos cincuenta mil*), en concepto de beca a favor de la funcionaria *Carolina Fabiana Zoilan Di Trani*, con C.I. N° 3.482.585, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841 “*Becas*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de beca, la señora *Carolina Fabiana Zoilan Di Trani*, con C.I. N° 3.482.585, deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondientes, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos, una vez abonado el monto. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a la beneficiaria, deberá ser informado en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la beca, suscribirá una carta compromiso donde se compromete a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración de la Maestría.

Artículo 5°.- DISPONER que el servidora pública, deberá brindar a la institución, algún servicio de difusión del conocimiento adquirido o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos desde la culminación de la Maestría.

Artículo 6°.- DISPONER que el servidora pública deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de la Maestría, que estará acompañado de su respectivo título o certificado obtenido, cuyo plazo de presentación, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días, una vez culminada la misma.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 404.-

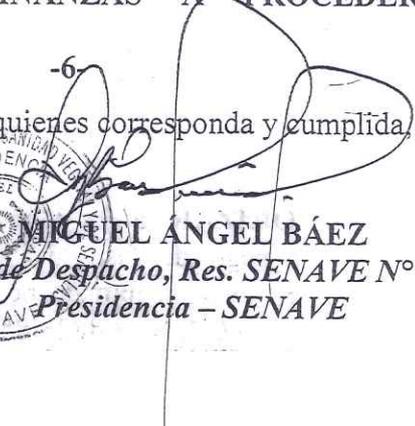
“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE LA SEÑORA **CAROLINA FABIANA ZOILAN DI TRANI**, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA**”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MB/mc/rp


MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023
Presidencia - SENAVE



ES COPIA DE ORIGINAL

